

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.555

Martes 22 de Septiembre de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2870169

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DOÑA MARÍA ELENA FUENTES MORALES COMO RECTORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Núm. 148.- Santiago, 27 de agosto de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto N° 100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 20.910, que crea quince centros de formación técnica estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2016, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de La Araucanía; en el decreto supremo N° 73, de 2021, del Ministerio de Educación, que nombró a doña María Elena Fuentes Morales como rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de La Araucanía; en el oficio ordinario N° 01/022, de fecha 28 de enero de 2025, del Ministerio de Educación, que solicitó al Director Nacional del Servicio Civil iniciar los procesos de selección para proveer el cargo de Rector/a del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de La Araucanía; en el certificado S/N, de fecha 6 de marzo de 2025, de la Secretaría Técnica del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que el perfil del cargo de Rector o Rectora para el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de La Araucanía fue aprobado a través del acuerdo N° 9572, adoptado en sesión ordinaria N° 1943, de fecha 6 de marzo de 2025; en la resolución exenta N° PIN-RE-00135-2025, de fecha 7 de marzo de 2025, del Servicio Civil, que convoca al concurso público para proveer, entre otros, el cargo de Rector/a del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de La Araucanía; en la resolución exenta N° PIN-RE-00161-2025, de fecha 21 de marzo de 2025, del Servicio Civil, que amplía la convocatoria del proceso de selección para proveedor el cargo de Rector/a del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de La Araucanía; en el oficio Res. PIN-ORST N° 00031-2025, de fecha 26 de junio de 2025, del Consejo de Alta Dirección Pública; en el oficio GAB. PRES N° 1014, del Presidente de la República, que informa nombramiento propuesto por el Consejo de Alta Dirección Pública para el cargo de Rector/a del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de La Araucanía; en el memorándum interno N° 06/819, de fecha 27 de agosto de 2025, del Jefe de la División de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

CVE 2870169

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3. Que, la ley N° 20.910, en la letra k) de su artículo 1°, creó el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de La Araucanía (en adelante, el “CFTE de La Araucanía”) como persona jurídica de derecho público, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

4. Que, el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2016, del Ministerio de Educación, estableció los estatutos del CFTE de La Araucanía (en adelante, el “estatuto”). En su artículo 5° el estatuto dispone que el rector o rectora es la máxima autoridad y representante legal del centro de formación técnica; en tanto que, su artículo 6° establece que es nombrado por el Presidente de la República mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Educación, que dura cuatro años en sus funciones y que podrá ser reelecto por una vez para el periodo inmediatamente siguiente. El inciso segundo del mismo artículo 6° dispone las características de su proceso de selección.

5. Que, teniendo presente lo anterior, mediante decreto supremo N° 73, de 2021, del Ministerio de Educación se nombró a doña María Elena Fuentes Morales como rectora del CFTE de La Araucanía por un período de cuatro años desde el 2 de junio de 2021 hasta el 2 de junio de 2025.

6. Que, mediante oficio ordinario N° 01/022, de fecha 28 de enero de 2025, el Ministro de Educación solicitó al Director Nacional del Servicio Civil iniciar los procesos de selección para proveer el cargo de Rector/a del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de La Araucanía.

7. Que, mediante el certificado S/N, de fecha 6 de marzo de 2025, la Secretaría Técnica del Consejo de Alta Dirección Pública certificó que el perfil del cargo de Rector o Rectora para el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de La Araucanía fue aprobado a través del acuerdo N° 9572, adoptado en sesión ordinaria N° 1943, de fecha 6 de marzo de 2025.

8. Que, la resolución exenta N°: PIN-RE-00135-2025, de fecha 7 de marzo de 2025, del Servicio Civil, convocó el concurso público para proveer el cargo indicado en el considerando anterior, el que fue ampliado mediante resolución exenta N°: PIN-RE-00161-2025, de fecha 21 de marzo de 2025, del Servicio Civil.

9. Que, realizado el proceso concursal, por medio del Oficio Res. PIN-ORST N° 00031-2025, de fecha 26 de junio de 2025, el Consejo de Alta Dirección Pública remitió al Presidente de la República la nómina de candidatos/as seleccionados/as por dicho órgano colegiado, en orden a que S.E. procediera a la designación de la persona propuesta que ejercerá el cargo de Rector/a del CFTE de La Araucanía.

10. Que, mediante el oficio GAB. PRES. N° 1014, el Presidente de la República seleccionó a doña María Elena Fuentes Morales para ejercer el referido cargo.

11. Que, por su parte, el artículo 24° del estatuto dispone que las remuneraciones brutas del/la Rector/a no podrán significar en cada año calendario, una cantidad promedio superior a las que correspondan al grado 1B de la Escala Única de Sueldos, establecida en el decreto ley N° 249, de 1974, incrementada en un 40%. Para los efectos del límite señalado en el inciso anterior, se considerará el sueldo base; el incremento del artículo 2° del decreto ley N° 3.501, de 1980; la asignación del artículo 19 de la ley N° 19.185; la asignación establecida por los artículos 17 y 18 de la ley N° 19.185; la asignación del artículo 6° del decreto ley N° 1.770, de 1977; la bonificación del artículo 3° de la ley N° 18.566; las bonificaciones de los artículos 10 y 11 de la ley N° 18.675, y lo dispuesto en el artículo 3° del decreto ley N° 773, de 1974, a que tenga derecho el grado 1B señalado en dicho inciso.

12. Que, mediante memorándum interno N° 06/819, de fecha 27 de agosto de 2025, el jefe de la División de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior de la Subsecretaría de Educación Superior solicitó la elaboración del acto administrativo que nombre como rectora del CFTE de La Araucanía a doña María Elena Fuentes Morales. En la referida comunicación, se solicita además que, por razones impostergables de buen servicio, la rectora asuma sus funciones el 27 de agosto de 2025.

13. Que, habiéndose dado pleno cumplimiento a las exigencias legalmente establecidas al efecto, resulta imperioso proceder al nombramiento de la persona que ejercerá en calidad de titular el cargo en comento.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, a contar del 27 de agosto de 2025, a doña María Elena Fuentes Morales, cédula de identidad N° 10.603.583-0, como Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de La Región de La Araucanía, en calidad de funcionario público sujeto a contrato de trabajo, por un período de cuatro (4) años.

Artículo 2°: La Rectora señalada en el artículo anterior, por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones a contar del 27 de agosto de 2025, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo 3°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, la Rectora designada deberá rendir fianza de fidelidad funcionaria, dentro del plazo de 120 días contados desde lo total tramitación del presente decreto.

Artículo 4°: Déjese establecido que la renta de la Rectora corresponderá a lo indicado en el artículo 24 del decreto con fuerza de ley N° 5, de 2016, del Ministerio de Educación.

Artículo 5°: Impútese el gasto que irroga el presente decreto al presupuesto del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de La Araucanía.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (Decreto supremo que nombra a doña María Elena Fuentes Morales como Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de La Araucanía).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

